ACTA DE INICIO
PROCESO SAMC 004 – 2022 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 309 DEL 2022

CONTRATANTE	Alcaldía distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit: 8921150007-2	
CONTRATISTA	FUNDACION GENESIS G.B.S. Nit:900300675-3 Representante Legal: MARIELA ESTHER OJEDA TORRES Cedula de Ciudadanía No. 26.994.309. de Fonseca – La Guajira.	
OBJETO	SERVICIO LOGISTICO DIRIGIDO A LA ASISTENCIA DE LA POBLACION EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD CON EL OBJETIVO DE PREVENIR Y MITIGAR EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE RIOHACHA	
PLAZO	CINCO (05) MESES	
VALOR	CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($198.000.000,00) M/CTE.	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Rubro No 2.3.2.02.02.008	Fuente: 1.2.4.3.03 - SGP. Propósito General. – Propósito General Libre Inversión
	Descripción: Servicio logístico dirigido a la asistencia de la población en condiciones de vulnerabilidad con el objetivo de prevenir y mitigar emergencias y desastres en el distrito de Riohacha	
	CDP No. 53 del 26/01/2022	REGISTRO PRESUPUESTAL No. 2420 DEL 06/07/2022
SUPERVISION	De conformidad con lo establecido en la cláusula octava del contrato No 309 del 2022, se designó la supervisión del mismo al Secretario de Planeación Distrital, con fundamento en el artículo 14 de la ley 80 de 1993.	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	05 DE JULIO DEL 2022	
FECHA DE INICIACION	08 DE JULIO DEL 2022	
FECHA DE TERMINACION	07 DE DICIEMBRE DE 2022	

A los ocho (08) días del mes de julio del 2022, en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron el doctor **FADNER JAVID FONSECA VIZCAINO**, en su condición de Secretario de Planeación Distrital, designado para ejercer la supervisión del contrato No. 309 del 2022, quien actuara en representación de la Alcaldía Distrital de Riohacha y **MARIELA ESTHER OJEDA TORRES ,** en calidad de Representante legal de la **FUNDACION GENESIS G.B.S.**, con el fin de dar inicio al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 309 DEL 2022**, celebrado entre las partes. Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado.

El supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

- Que la supervisión del contrato fue designada al Secretario de Planeación Distrital, o a quien en el futuro haga sus veces, de acuerdo a la cláusula octava del contrato No 309 del 2022.

- Que de acuerdo a la Cláusula Sexta: el contratista garantiza el cumplimiento de las obligaciones que adquiere mediante la constitución expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos de una póliza de garantía a favor del Distrito de Riohacha, de acuerdo con lo previsto en el decreto 1082 de 2015 una garantía única que fueron aprobadas el día ocho (08) de julio de esta vigencia, la Póliza expedida por la aseguradora **LA PREVISORA S.A.**, para garantizar el cumplimiento del contrato y responsabilidad civil, relacionamos a continuación las Garantías aprobadas:

ASEGURADORA	No. Póliza	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
LA PREVISORA S.A	1012178	Cumplimiento del contrato	$19.800.000,00	07/07/2022	07/04/2023
		Pago Salarios y Prestaciones	$9.900.000,00	07/07/2022	07/12/2025
	3016980	Responsabilidad Civil Extracontractual	$200.000.000,00	07/07/2022	07/12/2022

- ❖ Que en desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en dicho documento por parte del contratante y contratista.
- ❖ Se le solicita cumplir con los protocolos de Bioseguridad y el suministro de los elementos necesarios a los empleados que estén a disposición de la alcaldía durante la ejecución del contrato No. 309 del 2022.
- ❖ Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleve el contrato de prestación de servicios.
- ❖ Que, en cumplimiento a la cláusula QUINTA, FORMA DE PAGO. El valor del contrato se pagará mediante CINCO (05) pagos parciales, mensualidades vencidas, de acuerdo a lo establecido en el plan de pagos del Secop II. Para ello se requiere previamente el supervisor que los siguientes documentos estén cargados en la plataforma del Secop II.

- Informe de actividades.
- Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral.
- Factura y /o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias, del contratista y la naturaleza del objeto del contrato.
- Planilla de pagos de la seguridad social integral.
- Acta de inicio y/o acta de recibo parcial y/o final (según corresponda). **PARAGRAFO:** La Secretaría de Hacienda del Distrito de Riohacha, para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificará que el supervisor designado haya cargado en la plataforma Secop II los siguientes documentos:
- Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por la dirección de contratación. Para efectos del primer pago, el supervisor deberá anexar dentro de los documentos presentados a la secretaría de hacienda la cuenta bancaria del contratista.

- ❖ El término de ejecución de este contrato es hasta el Siete (07) de diciembre del 2022.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los ocho (08) días del mes de julio, por los que en ella intervinieron.

FADNER JAVID FONSECA VIZCAINO
Secretario de Planeación Distrital
Supervisor

MARIELA ESTHER OJEDA TORRES
Representante Legal FUNDACION GENESIS G.B.S.
Contratista